RESOLUCIÓN No.067-DPE-CGAJ-2017

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como la representación del país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, manifiesta: *"...El Defensor del Pueblo nombrará un adjunto, primero y segundo, en los cuales delegará funciones, deberes y atribuciones, y que además le reemplazarán en su orden, en el ejercicio de las mismas, en los supuestos de ausencia temporal, y de vacancia del cargo hasta que el Congreso Nacional nombre al titular..."*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley"*;

Que, mediante Acuerdo No.51 del Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se realizó el 28 de junio de 2017, se expidió el ***"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos"***, en cuyo artículo 4 referente al viático en

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593.2) 2252611 2443517 2265946
www.dpe.gob.ec

el exterior, establece que: "*...Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo. Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias...*";

Que, el artículo 5 del Reglamento Ibídem, manifiesta que: "*...Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.*"; de manera concordante, el artículo 10, literal a), dispone que: "*...El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera: a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje...*". ;

Que, el artículo 12 del ***"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos"***, señala: "*...En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento...*". De manera concordante, el artículo 13 del Reglamento Ibídem, manifiesta: "*...En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b)*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre Ulises Zuleta y La Tierra, Ed. Zaldumbo
Teléfono: (593-2) 2252011/2113517/2263916
www.dpe.gob.ec

y 14 de este reglamento....";

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";*

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, reconoce en su Título II "DE LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR", numeral 2.1.2 "ADJUNTÍA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES", entre las atribuciones del/la Adjunto/a de Usuarios y Consumidores *"...j) Acudir en representación de la Defensora o Defensor del Pueblo a actos, eventos y otros que la Defensora o Defensor del Pueblo dispongan...";*

Que, el Director Nacional de Defensa del Consumidor de la República Argentina, mediante Oficio S/N, ni fecha, hace extensiva al Defensor del Pueblo del Ecuador, la invitación para participar en calidad de observador en el XI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), los días 21 y 22 de septiembre de 2017 en la ciudad y provincia de Mendoza, República Argentina;

Que, el Jefe de Políticas de Competencia y Protección de Consumidor de la UNCTAD y el Director Nacional de Defensa del Consumidor de la República Argentina, mediante Oficio S/N, de 28 de julio de 2017, dirigido a la Adjunta de Usuarios y Consumidores de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, hacen extensiva la invitación para participar en el VII Foro Internacional de Protección al Consumidor: las relaciones de consumo y la confianza en el escenario global, que tendrá lugar los días 19 y 20 de septiembre del presente año, en la ciudad de Mendoza, Argentina; e indican que: *"...A fin de facilitar su participación, en tanto que miembro o invitado especial del Programa COMPAL, los organizadores del evento cubrirán los costos de alojamiento y manutención en el Hotel InterContinental de Mendoza de la noche del lunes 18 de setiembre hasta*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593-2) 2252611 2443517 2265946
www.dpe.gob.ec

la finalización del VII Foro en la tarde del miércoles 20 de setiembre...";

Que, de conformidad con el Informe de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el exterior, signado con el Código CGPI-DNCR-P02-00-F001, elaborado por la Asesora de la Adjuntía de Usuarios y Consumidores y aprobado por la Adjunta de Usuarios y Consumidores, se establece que: *"...**4. Justificación / objetivos:** ...la participación de la DPE se justifica porque es una de las instituciones miembros de COMPAL y como tal ha participado activamente en este programa contribuyendo con insumos técnicos y prácticos para mejorar la protección de las personas consumidoras en la región...En participaciones anteriores el país ha desempeñado un papel importante a través de la Defensoría del Pueblo, en virtud de que ha asumido de manera eficiente la defensa de los intereses del consumidor y el usuario, a través de la Adjuntía de Usuarios y Consumidores. El Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC) es una iniciativa de los países latinoamericanos, Portugal y España, para intercambiar experiencias, establecer grupos de trabajo y formular políticas públicas de protección al consumidor entre los países de la región... **6. Resultados esperados/Beneficio de esta participación para la DPE:** El principal beneficio de la participación en el VII Foro Internacional de Protección al Consumidor es el intercambio de experiencias con agencias análogas y la oportunidad de potenciar los conocimientos de las modificaciones a las Directrices de Naciones Unidas para la Protección a los Consumidores y la aplicación más idónea en la región...tiene como objetivo también potenciar el desarrollo, la competitividad y la protección al consumidor en América Latina, para lo cual será fructífero conocer e interactuar con las delegaciones de los países que ya lo trabajan en sus países, como: Alemania y España. La XI Reunión Anual de la FIAGC reviste de gran importancia para Ecuador y para todos los miembros del mismo, pues se constituye en un espacio de debate necesario a fin de ampliar la visión en torno a la protección del consumidor...";*

Que, el Director Nacional de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro.DPE-DNATH-2017-1498-M, de 31 de agosto de 2017, remite el Informe Técnico No.DNATH-2017-0852, de 25 de agosto de 2017, en el cual se concluye que: *"...Se consideró el viaje de ida y regreso máximo un día antes y después del citado evento, razón por la cual la comisión será del 18 al 23 de septiembre del 2017...Este evento constituye una representación de la Señora Adjunta de Usuarios y Consumidores como país en el ámbito internacional sobre las materias de su competencia...";* y, en tal razón se emite el dictamen favorable para conceder la comisión de servicios con remuneración al exterior;

Que, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando Nro.DPE-DNCRI-2017-0092-M, de 31 de agosto de

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2113517/2265916
www.dpe.gob.ec

2017, dirigido al Defensor del Pueblo, pone en su conocimiento la realización del VII Foro Internacional de Protección al Consumidor: las relaciones de consumo y la confianza en el escenario global, que tendrá lugar los días 19 y 20 de septiembre de 2017 y el XI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), los días 21 y 22 de septiembre de 2017 en la ciudad de Mendoza-Argentina; y, solicita su autorización para que la Adjunta de Usuarios y Consumidores, participe en representación de la Defensoría del Pueblo en los referidos eventos, para lo cual adjunta los informes emitidos por la Adjuntía de Usuarios y Consumidores y de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano; lo cual fue autorizado por el Defensor del Pueblo, mediante nota y sumilla insertas en el mencionado memorando;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2017-0440-M de 06 de septiembre de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica solicita que se: *"...disponga a quien corresponda realice las gestiones que permitan elborar la Resolución que declare en Comisión de Servicios al exterior a la Dra. Paulina Murillo, quien se trasladará a Mendoza del 18 al 23 de septiembre del año en curso..."* e indica que *"...los organizadores del evento cubrirán el alojamiento, alimentación y traslados internos los días 18, 19 y 20 de septiembre. Los gastos correspondientes a los días 21, 22 y 23 (día de retorno), así como sus pasajes aéreos, deberán ser asumidos por la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la normativa vigente y a la disposición de la Máxima Autoridad..."*. Adjunto al memorando en mención, se remiten los documentos referidos en los considerandos precedentes;

Que, la Asesora 4 de la Adjuntía de Usuarios y Consumidores, mediante correo electrónico de 08 de septiembre de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, manifiesta que: *"...la participación de la señora Adjunta en el VII Foro, como su nombre lo dice, se trata de una reunión donde distintas delegaciones de los países miembros, intercambian experiencias en torno al tema planteado y problemáticas específicas acorde llas relaciones de consumo y la confianza en el escenario global. Por lo cual, no constituye un evento de capacitación...";*

Que, debido a que los organizadores del evento *"VII Foro Internacional de Protección al Consumidor: Las Relaciones de Consumo y la Confianza en el Escenario Global"* cubrirán los costos de alojamiento, alimentación y traslados internos de los días 18,19 y 20 de septiembre de 2017, que demande la participación de la Adjunta de Usuarios y Consumidores; la Defensoría del Pueblo no pagará valor alguno por estos conceptos, en los días definidos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre G. Zurmajo y La Tierra, Ed. Zaldumbide
Teléfono: (593.2) 2252611 2113517 2267016
www.dpe.gob.ec

RESUELVE:

Art.1.-Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración a la Abg. Paulina Susana Murillo Nevares, Adjunta de Usuarios y Consumidores desde el día 18 de septiembre de 2017, fecha en la que partirá a la ciudad de Mendoza-Argentina, hasta el 23 de septiembre de 2017, día de retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con el Memorando Nro.DPE-CGPI-2017-0440-M, para participar en representación de la Defensoría del Pueblo en el *"VII Foro Internacional de Protección al Consumidor: Las Relaciones de Consumo y la Confianza en el Escenario Global"* y en el *"XI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC)"*, en calidad de observadora, los cuales se desarrollarán del día 19 al 20 de septiembre de 2017 y del 21 al 22 de septiembre de 2017, respectivamente, en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

Art.2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos,** coordinen acciones para proceder con la adquisición de tickets aéreos a favor de la Adjunta de Usuarios y Consumidores, así como el pago de viáticos y subsistencias que demande su participación en el *"VII Foro Internacional de Protección al Consumidor: Las Relaciones de Consumo y la Confianza en el Escenario Global"* y en el *"XI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC)"*, tomando en consideración que el alojamiento, alimentación y traslados internos de los días 18, 19 y 20 de septiembre, se encuentran cubiertos por los organizadores del evento, conforme lo establecido en el Memorando Nro.DPE-CGPI-2017-0440-M, y los informes que se anexan al mismo.

Art.3.-Disponer a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón subrogue las funciones de Adjunto de Usuarios y Consumidores, desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 23 de septiembre de 2017, de conformidad con la recomendación prevista en el Informe Técnico No.DNATH-2017-0852, de 25 de agosto de 2017.

Art.4.- Disponer que la Abg. Paulina Susana Murillo Nevarez, Adjunta de Usuarios y Consumidores presente un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfono: (593-2) 2252611 2113517 2265916
www.dpe.gob.ec

acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumplan las demás disposiciones constantes en el Reglamento en mención, en lo que sea pertinente.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Adjunta de Usuarios y Consumidores, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 11 de septiembre de 2017.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

DVR CGAL

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zaubrano
Telefax: (593.2) 2252611 2443517 2265918
www.dpe.gob.ec